

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.297/

QUILLON, 1 5 DIC 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. FICHA TECNICA Nº 01 B, MEDIO AMBIENTE.
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. Decreto Alcaldicio N^a 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- 8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

 QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE ESTANQUE DE 5.400 LITROS PARA REPONER ESTANQUE QUE ALMACENA AGUA BEBESTIBLE PARA FAMILIAS DEL SECTOR MANQUE SUR.

DECRETO:

AUTORIZASE, el Trato Directo al proveedor PEDRO MEDINA Y CIA LTDA.,
 R.U.T: 76.183.572-6, por la suma de \$ 345.900.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS), correspondiente a "ADQUISICION DE ESTANQUE DE 5.400 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 1. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215.29.99-1, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

VLADIMIR PENA MAHUZIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

GVN/TGM/tgm.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL

- ADQUISICIONES